

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 438 /11

Sucre, 08 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO N° 0521 de 22 de junio de 2011, el Sr. Vladimir Milán Paca Alcalde Municipal a.i. de Sucre remite el trámite Hoja de Ruta CDE1-125 al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre la presentación de informe complementario en respuesta a las observaciones efectuadas por el Pleno del Concejo Municipal según H.C.M. Alc. 252/11 de 8 de junio de 2011 al Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 021/2011 para la ejecución del Programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0343 de 17 de mayo de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remitió al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 021/2011 para la ejecución del Programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011 en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proc. 003/11, CUCE: 11-1101-00-234542-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 11 de marzo de 2011.

Que, según INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPEBIENES) CITE N° 015/10 de 17 de marzo de 2011 la Comisión de Calificación en aplicación del Art. 22 y 38 de las NB-SABS recomienda DECLARAR DESIERTA la Convocatoria en base al Artículo 27 inciso c) y que según el Informe de la Comisión de Calificación ninguna propuesta cumple con lo especificado en el DBC.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) según RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION ANPE N° 008/2011 de 28 de marzo de 2011 determina: Artículo 1° Declarar DESIERTO LA CONVOCATORIA Código Int. Proc. 003/11, CUCE: 11-1101-00-234542-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA) PORQUE NINGUNA PROPUESTA HUBIESE CUMPLIDO LO ESPECIFICADO EN EL DBC.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación según Resolución RPA-ANPE N° 016/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 8 de abril de 2011 determina: Artículo 1° Aprobar el Documento de Contratación, Artículo 2° Autorizar el Inicio de los procesos de contratación ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 6
RM 438/11

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 020/11 de 13 de abril de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 14 de abril de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) según CITE N° 034/11 de 14 de abril de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN del programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011 a la propuesta del Sr. Francisco León Salas Alvares por el Importe Total de Bs. 70.100.- (setenta mil cien 00/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución SEGÚN CRONOGRAMA DE LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN del Gobierno Municipal de Sucre, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE N° 011a/11 Proceso Cod. Int. N° 003/11 de 19 de abril de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución del programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011 a la propuesta del Sr. Francisco León Salas Alvares por el Importe Total de Bs. 70.100.- (setenta mil cien 00/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución del programa SEGÚN CRONOGRAMA DE LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN del Gobierno Municipal de Sucre, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 20 de enero de 2011, con Preventivo N° 00063, Categoría Programática 00 000 003, Fuente 41, Organismo Financiador 113 TGN Participación Popular, Partida de Gasto 26990 con un total autorizado de Bs. 80.000.- (ochenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 021/2011 para la ejecución del programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Dir. De Comunicación N° 17 de 15 de febrero de 2011 á fs. 005.
- Confirmación de Publicación de Información N° 605160 Cód. Int. N° 003/11 de 11 de marzo de 2011 á fs. 008.
- RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION ANPE N° 008/2011 de 28 de marzo de 2011 á fs. 044.
- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (SEGUNDA CONVOCATORIA), Unidad Solicitante Dir. De Comunicación N° 18 de 01 de abril de 2011 á fs. 052.
- Confirmación de Publicación de Información N° 6170000 Cód. Int. N° 003/11 de 8 de abril de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 056.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 069 á fs. 086.
- Resolución RPA-ANPE N° 016/2011 de 8 de abril de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 087.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 020/11 de 13 de abril de 2011 á fs. 088.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de abril de 2011 de fs. 089.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE – OBRAS) CITE N° 034/11 de 14 de abril de 2011 á fs. 0111.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 6
RM 438/11

- ❖ NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO CODIGO INTERNO N° 033/11 RPA-ANPE N° 011a/11 de 19 de abril de 2011 á fs. 112.
- ❖ POLIZA DE GARANTIA Código de Registro 115-922511-2007 10 018.R.A. 828/07 de cumplimiento de Contrato, vencimiento 01 de enero de 2012 de fs. 117 á fs. 118.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO N° 15530 de 27 de abril de 2011 á fs. 116.
- ❖ INFORME DIR. COM. CITE 139/11 de 15 de junio de 2011 e INFORME COMPLEMENTARIO DETALLADO A DIR. COM. CITE 139/11 ELABORADO POR LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN del Gobierno Municipal de Sucre de fs. 129 á fs. 132.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 00063 de 20 de enero de 2011 á fs. 047.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE ADJUDICADO de fs. 094 á fs. 0102.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3451913015 á fs. 114.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 120.
- ❖ **FORMULARIO documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011: PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL a fs. 097.**

Que, de la revisión de antecedentes del proceso de contratación ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011, se puede establecer que en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Código Int. Proc. 003/11, CUCE: 11-1101-00-234542-2-1. (SEGUNDA CONVOCATORIA) PLAZO DE VIGENCIA a la letra dice: "Periodo Fiscal 2011 (en cumplimiento de Ordenanzas Municipales y Resoluciones Administrativas del Ejecutivo Municipal)".

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 03/11 de 8 de junio de 2011, tomó conocimiento del Informe N° 125 de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal tomando la determinación de remitir nota H.C.M. Alc. 252/11 de 8 de junio de 2011 a la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre bajo el siguiente texto que a la letra dice: "Señora Alcaldesa Municipal, efectuada una revisión y valoración de los documentos del proceso de contratación del Programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011 y Contrato Administrativo N° 021/2011, se puede establecer que en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Código Int. Proc. 003/11, CUCE: 11-1101-00-234542-2-1. (SEGUNDA CONVOCATORIA) PLAZO DE VIGENCIA a la letra dice: "Periodo Fiscal 2011 (en cumplimiento de Ordenanzas Municipales y Resoluciones Administrativas del Ejecutivo Municipal)". al encontrarnos en la culminación del mes de mayo de 2011 su Autoridad deberá instruir para que a través de las Unidades correspondientes procedan a efectuar una Reprogramación de las cantidades efectivas a ser entregadas referente al Programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011 en lo que resta en el presente periodo fiscal; asimismo presenten INFORME FUNDAMENTADO sobre las Cantidades efectivas REQUERIDAS y ser entregadas hasta el cierre del presente año fiscal, por lo que se procede a la DEVOLUCION de la totalidad de documentos en originales del TRAMITE HOJA DE RUTA CDE 1-34 a fs. 128 (ciento veintiocho)". Por lo tanto, su Autoridad en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva deberá hacer llegar en el tiempo más breve posible al Pleno del Concejo Municipal Informe Fundamentado sobre el Cronograma de entregas para su tratamiento y consideración.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según DIR. COM. CITE 139/11 de 15 de junio de 2011 el Lic. Johnny Mendoza Esteves DIRECTOR DE COMUNICACIÓN y Lic. Weimar Ramírez Caballero RELACIONADOR PUBLICO Y PROTOCOLO del Gobierno Municipal de Sucre elaboran y remiten Informe fundamentado a la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 6
RM 438/11

de Sucre en respuesta a las observaciones efectuadas por el Pleno del Concejo Municipal en la nota H.C.M. Alc. 252/11 de 8 de junio de 2011 referente al Programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011, en la cual aclaran que las distinciones y condecoraciones fueron reprogramadas para el segundo semestre de la gestión 2011 y que los meses más altos de distinciones y condecoraciones se efectuarán en los meses de agosto y septiembre de 2011, manteniéndose hasta el mes de diciembre del presente año.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 021/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Freddy Jiménez Rivero en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y por otra parte el proponente Sr. Francisco León Salas Alvares para la provisión del programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011, por el Importe Total de Bs. 70.100.- (setenta mil cien 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega SEGÚN CRONOGRAMA DE LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN del Gobierno Municipal de Sucre, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA), CLAUSULA DECIMA TERCERA (PLAZO Y FORMA DE ENTREGA) Y CLAUSULA DECIMA QUINTA (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) del Contrato Administrativo N° 021/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

Art.3º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de la entrega del requerimiento, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución del programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que los desembolsos (Pagos) por concepto de provisión del Programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011, sea efectuada en estricto cumplimiento a las Ordenanzas Municipales emitidas por el Pleno del Concejo Municipal y/o Resolución Municipal emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, previo informe detallado elaborado por las Unidades correspondientes del Gobierno Municipal de Sucre, sobre las entregas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 5 de 6
RM 438/11

efectivas realizadas por el Proveedor en lo que corresponde al cierre del presente periodo fiscal.

- Art.6°** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva por las características del requerimiento ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011, remita informes Bimensuales y Actas de Entrega, para su respectivo control y seguimiento por parte de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7°** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011 en estricto cumplimiento del pliego de especificaciones técnicas y condiciones requeridas.
- Art.8°** La calidad de la buena ejecución del programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2011 deberá ser efectuada en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 021/2011 bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y Dirección de Comunicación del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.9°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción del programa ADQUISICION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 201, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.10°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

